MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1208143
REG. EXP.	435025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 029-2020/MPH-H.

Huacho, 03 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO, la Carta N° 001-2020-YMMM, de fecha 30.01.2020, de la Economista Yosseli Martina Minaya Mendoza; Informe N° 075-2020-SGGTH/MPH de fecha 30.01.2020 Subgerencia de Gestión de Talento Humano; y,

04 FEB. 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N°30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que es atribución del alcalde designar al personal de confianza de conformidad a lo previsto en el numeral de 17) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva Del Régimen Especial Derechos Laborales Del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, norma que faculta al titular del pliego la contratación de personal directivo, excluidas del artículo 8° del mencionado Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0130-2019/MPH-H de fecha 01.04.2019, se designa a la Economista YOSSELI MARTINA MINAYA MENDOZA, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de contratación Administrativa de servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el informe de vistos la Economista YOSSELI MARTINA MINAYA MENDOZA, presenta su renuncia voluntaria al cargo ostentado, y agradece la confianza depositada;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, de la Economista YOSSELI MARTINA MINAYA MENDOZA, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 130-2019/MPH de fecha 01.04.2019.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
ARCHIVO
GPYP/SGTH
INTERESADA